



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso junto con el escrito por medio del cual las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso por el término de 3 meses. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de abril de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINES ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA LEASING HABITACIONAL
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.297-4
DEMANDADO	HENRY GÓMEZ ARDILA C.C. 16.692.974
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2022-00241-00

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría que antecede, y encontrándose el proceso para ordenar la reanudación por haberse vencido el término de suspensión solicitado por las partes, se allega nueva petición en el mismo sentido y por ser procedente la solicitud de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Art. 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDASE las presentes diligencias por el término solicitado por las partes de común acuerdo por el término de tres (03) meses, término que se contará a partir de la presentación del escrito es decir desde el día 27 de marzo de 2023, tal como lo solicitan las partes.

SEGUNDO: CUMPLASE por venir renunciada la notificación y la ejecutoria de providencia favorable.

CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f1168d940ab119f804398e6b78b0240908fae7ad6cc0569c1b044ddd7ce880**

Documento generado en 28/04/2023 10:06:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>